INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00651** 00 Bogotá, D.C. veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la Llamada en garantía, en su memorial que antecede y una vez verificado el proceso este operador judicial a Corrige y aclarar el auto que antecede en cuanto:

1. EL nombre Correcto de la Llamada en Garantía es ALLIANZ SEGUROS DE VIDA y no como se Indicó en auto pasado.
2. Se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en Garantía por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA

3. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, fue llamada en Garantía, y así se tendrá para todos los efectos legales.

De esta manera el Despacho corrige y aclara el auto de fecha catorce de mayo de la presente anualidad.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 085 Fecha: 28/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DE BOGOTA